



Maipú, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

### CONTRATO EDUCACIONAL 2026

En Maipú, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, entre la Corporación Educacional para el Desarrollo Social y del Conocimiento América, RUT 65.153.734-7, sostenedor del Colegio Instituto América, establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, domiciliado en calle Ordoñez 645, Maipú por una parte y en adelante “el colegio” y por la otra don(ña) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_ cédula de identidad N ° \_\_\_\_\_ de estado civil\_\_\_\_\_ de profesión o actividad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, en adelante “el(la) apoderado(a) ,se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales vigente entre las partes para el año escolar 2026:

**PRIMERO:** El Colegio Instituto América es un establecimiento particular subvencionado, con financiamiento compartido, perteneciente al sostenedor Corporación Educacional para el Desarrollo Social y del Conocimiento América, entidad sin fin de lucro. La enseñanza impartida por el colegio se encuentra reconocida oficialmente según consta en la resolución N ° 3994 del 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El Colegio Instituto América tiene como objetivo proporcionar a los(as) estudiantes una educación basada principalmente en un crecimiento armónico, sustentada en los valores que permitan una formación integral de los niños(as) y jóvenes de nuestro establecimiento.

Conforme a la Ley de Inclusión los postulantes (alumnos(as), padres, madres y apoderados) escogerán el Proyecto Educativo de su más alta preferencia, por lo tanto, **al matricularse en nuestro establecimiento educacional se obligan a conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el PEI, el Reglamento Interno, sus protocolos y la normativa interna del Colegio.**

**SEGUNDO:** El (la) Apoderado (a) matricula en nuestro colegio por el año 2026, en calidad de estudiante a:

Nombre del estudiante	Nivel (Básica - Media)	Curso

**TERCERO:** El establecimiento educacional Colegio Instituto América se obliga a:

- 1.- Ofrecer su Proyecto Educativo Institucional a las familias que han optado voluntariamente por este colegio.
- 2.- Prestar el servicio de enseñanza en condiciones de normal funcionamiento, a todos los(as) estudiantes matriculados(as) por su apoderado(a) durante el año lectivo 2026, velando por la seguridad e integridad de cada uno(a).
- 3.- Desarrollar el proceso de educación del (la) alumno(a), de acuerdo con los Planes y Programas del Ministerio de Educación y en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional.

4.- Atender las demandas y necesidades pedagógicas de los(las)alumnos(as) por un grupo de educadores, asistentes de la educación y otros profesionales idóneos, comprometidos con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

5.- Informar del proceso de postulación a becas cuando corresponda. Para lograr este beneficio, la situación económica del solicitante deberá comprobarse con documentación fidedigna al momento de la postulación; cumpliendo además los requisitos y parámetros señalados por el Reglamento de Becas, cumpliendo con la normativa vigente del Ministerio de Educación.

6.- Mantener en adecuadas condiciones las dependencias en que se entrega el servicio Educacional.

7.- Informar periódicamente a los(as) apoderados(as) respecto del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo(a).

**CUARTO:** Derechos. **El Apoderado(a) tiene derecho a:**

1.- Ser respetado(a) en su integridad física y moral.

2.- Velar por una sana convivencia al interior de la comunidad educativa e informarse ante cualquier inquietud, duda o sospecha de esta índole que nazca desde su persona, con quien corresponda.

3.- Ser informado(a) por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo(a) respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de este(a), así como del funcionamiento del establecimiento.

4.- Ser escuchado(a) y participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

5.- Solicitar entrevistas con profesor(a) jefe, profesores(as) de asignaturas y equipo de gestión para evaluar los procesos de su pupilo(a) ejerciendo su corresponsabilidad en la formación integral de su pupilo(a).

6.- Conocer, aceptar y acatar las normas de convivencia del colegio descritas en el Reglamento Interno e inspiradas en la misión educativa y formativa emanadas de la institución.

7.- Recibir una atención respetuosa y de colaboración del personal del Colegio Instituto América al solicitar información sobre el desarrollo académico e integral de su pupilo(a).

8.- Postular al beneficio de becas, comprobando con documentación fidedigna la información para solicitar el beneficio y cumpliendo los requisitos y parámetros señalados por el Reglamento de Becas.

9.- Recibir una educación adecuada y oportuna, que le ofrezca a su pupilo(a) oportunidades para su formación y desarrollo integral.

10.- Que su pupilo(a) no sea discriminado(a) arbitrariamente.

11.- Que su pupilo(a) estudie en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y sana convivencia escolar, donde pueda expresar su opinión, respetando su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológico.

12.- Que su pupilo(a) sea informado(a) oportunamente de las pautas evaluativas.

- 13.- Que su pupilo(a) sea evaluado(a) y promovido(a) con un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- 14.- Que su pupilo(a) pueda participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el establecimiento.
- 15.- A participar en el Centro de Padres del colegio.
- 16.- A ejercer sus derechos, entre otras instancias, a través del Centro de Padres.

**El (la) estudiante tiene derecho a:**

- 1.- Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación académica y desarrollo integral.
- 2.- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- 3.- No ser discriminado(a) arbitrariamente.
- 4.- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde pueda expresar su opinión y se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológicos.
- 5.- Ser informado(a) de las pautas evaluativas.
- 6.- Ser evaluado(a) y promovido(a) de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- 7.- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el establecimiento, de acuerdo con su edad y condiciones que fije el colegio.
- 8.- Derecho a participar en el Centro de Alumnos(as) del colegio, según el Reglamento vigente.

**El apoderado(a) será el interlocutor válido en situaciones en los cuales, hipotéticamente, estos derechos sean vulnerados.**

**QUINTO: Deberes del apoderado(a)**

- 1.- Respetar a todos(a) los integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad física y moral.
- 2.- Adherir, respetar y promover tanto el Proyecto Educativo Institucional como el Reglamento Interno.
- 3.- Comunicar, con respeto y fundamentos, cualquier inquietud, duda o sospecha que observe en el ambiente y que afecte la “buena y sana convivencia”, comunicándoselo, en primer lugar, a quien corresponda al interior de la Comunidad Educativa y se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.
- 4.- Realizar acusaciones que estén fundamentadas para evitar el deterioro de la imagen o dignidad de los(as) estudiantes, apoderados(as), personal del colegio e institución propiamente tal.
- 5.- Mantener una relación positiva, respetuosa, de colaboración y apoyo con directivos, docentes, apoderados(as), estudiantes y todo miembro de la Comunidad Escolar.
- 6.- Pagar la mensualidad en 10 cuotas de marzo a diciembre del año 2026, durante los 05 primeros días hábiles de cada mes. Ésta corresponde a **\$ 45.000.-** tanto para Educación Básica, como para Enseñanza Media.

Si el (la) alumno(a) ha sido beneficiado con una beca total o parcial (**\$22.500.-** equivalente a media beca) para el año 2026, el(la) apoderado(a) se obliga a cancelar la mensualidad menos el porcentaje de exención asignado por la Comisión de Becas.

7.- Apoyar al colegio en la entrega de su servicio educacional a todos los(as) estudiantes en condiciones de normal funcionamiento, velando por la seguridad e integridad de cada persona.

8.- Asumir, acatar, respetar y promover el Reglamento Interno, los principios y valores que en él se describen.

9.- Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres y apoderados; a citaciones del (la) profesor(a) jefe, profesores(a) de asignatura o directivos docentes; registrando su cumplimiento y asistencia mediante su firma en el registro de entrevistas.

10.- Seguir los conductos regulares en la obtención de información sobre situaciones, procesos y/o resultados de su pupilo(a).

11.- Acoger y considerar las sugerencias del colegio: dirección, profesores(a), equipos asesores, en orden a solucionar dificultades específicas y favorecer el desarrollo integral del (la) alumno(a).

12.- Velar porque su pupilo(a) cumpla con los deberes establecidos en nuestros reglamentos.

13.- Comunicar, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno, todas aquellas situaciones que atenten contra la integridad física, moral, psicológica, o de otra índole de nuestros alumnos(as) con el fin de esclarecer los hechos ante los organismos que resulten competentes, respetando el justo y debido proceso.

14.- Velar porque su pupilo(a) acate las normas de convivencia, las cuales declara conocer y aceptar.

15.- Seguir y participar activamente en el proceso educacional, colaborando con la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomienda, para el beneficio de su pupilo(a).

16.- Informar dentro de los quince días siguientes, su cambio de domicilio y número telefónico. En caso de no hacerlo para todos los efectos legales, las partes estipulan que el domicilio del (la) apoderado(a) será aquel que declara en el presente contrato.

17.- Favorecer y apoyar las tareas educativas y formativas que, en beneficio del (la) alumno(a), organice y desarrolle el colegio.

18.- Asistir a las actividades organizadas por del colegio y/o del Centro de General de Padres sean pedagógicas, de orientación o recreativas.

19.- Firmar los documentos que requiera el colegio a fin de asegurar la ejecución de las obligaciones por parte del (la) apoderado(a).

20.- Justificar, según lo señala el Reglamento Interno, los atrasos e inasistencias a clases de su pupilo(a).

**El (la) estudiante se obliga a cumplir estos deberes con la mediación responsable de sus padres y apoderados(a).**

- 1.- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2.- Asistir puntualmente a clases y respetar los horarios de la Jornada Escolar.
- 3.- Usar correctamente el uniforme institucional.
- 4.- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- 5.- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, conociendo, asumiendo y respetando el Reglamento Interno del colegio.
- 6.- Cuidar las dependencias, infraestructura, mobiliario y materiales del establecimiento educacional.
- 7.- Conocer, aceptar y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional; el Reglamento de Evaluación y Promoción; el Reglamento Interno y sus protocolos.

**El no cumplimiento de los aspectos señalados en la cláusula Quinta: Derechos y Deberes, facultará al colegio para iniciar el proceso de seguimiento establecido en nuestro Reglamento Interno.**

**SEXTO: Compromiso del(a) apoderado(a).**

- 1.- Declara conocer, aceptar y adherir expresamente, en todas y cada una de sus partes, el Proyecto Educativo Institucional, así como el Reglamento Interno, protocolos, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 2.- Declara conocer que la dirección del colegio tiene la obligación legal de denunciar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, según corresponda, los hechos que pudieran revestir características de delito que se hayan cometido al interior del Establecimiento o que hayan afectado a los(as) estudiantes del colegio y/o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 3.- Declara que para los efectos del adecuado o permanente cumplimiento del deber de cuidado respecto del (la) alumno(a) **al término de la jornada escolar diaria este(a) será retirado(a)** desde el establecimiento por don(ña) \_\_\_\_\_ cédula de identidad N ° \_\_\_\_\_, teléfono celular \_\_\_\_\_, teléfono fijo \_\_\_\_\_
- 4.- **En caso de accidente, enfermedad u otro evento semejante**, autorizo a la siguiente persona para el retiro del o la estudiante.

Don(ña)	Cédula de Identidad	Teléfono

- 5.- Se permite y autoriza al colegio para que utilice los datos entregados por medio del presente documento, para los efectos que estime conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la ley N ° 19.628 (sobre Protección de la vida Privada o protección de Datos de Carácter Personal / publicada en el diario oficial del 28 de agosto de 1999).

**SÉPTIMO:** Compromiso de las partes: el colegio y el(la) apoderado(a). **Las partes:**

1.- Declaran y se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el código civil; título IX: de los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos; artículo 222: "*los hijos deben respeto y obediencia a sus padres. La preocupación fundamental de los padres es el interés superior del pupilo(a), para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible y los(a) guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades*". En consecuencia, el(la) apoderado(a) se obliga a guiar a su pupilo(a) en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de sus deberes, establecidos en el presente contrato y en el Reglamento Interno. El incumplimiento de esta obligación por parte del(la) apoderado(a) dará derecho al colegio a poner término al presente contrato.

**OCTAVO:** Facultades del Colegio. **El Colegio:**

1.- Se guarda el derecho de citar a entrevista a todo aquel que interrumpa la sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa en conformidad con el Reglamento Interno y sus protocolos.

2.- El presente contrato no será renovado en los siguientes casos:

- a) Cuando el(la) estudiante o estudiantes comenta(n) una infracción sancionada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y que afecte gravemente la convivencia escolar.
- b) Si el (la) estudiante o estudiantes no supera(n) los motivos de su condicionalidad, según el seguimiento establecido.
- c) Si hay por parte del (la) apoderado(a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones comprendidas en el presente contrato.

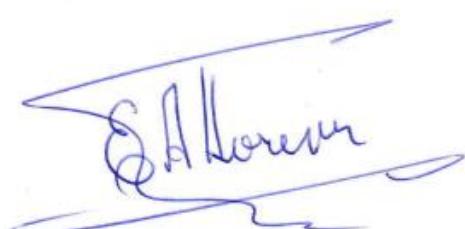
**NOVENO:** El presente contrato: 1.- Regirá por el año escolar 2026. Las partes sólo podrán renovarlo suscribiendo un nuevo contrato para el año escolar siguiente.

2.- El(la) apoderado(a) declara en este acto adherir, aceptar, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Instituto América. Así mismo el Reglamento Interno y sus normas de Convivencia Escolar.

3.- Tal como lo señala la Circular N ° 1, versión 4 °, de la Superintendencia de Educación, se entenderá como entrega formal de documentos, el envío electrónico de la información al apoderado a una dirección de correo electrónica. Para lo anterior, el apoderado(a) declara aceptar el envío del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a la siguiente dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_. Se entenderá como informado al día siguiente del envío de éstos y otros documentos o información de relevancia en su calidad de apoderado del Colegio Instituto América. El apoderado/a firma este contrato educacional en comprobante y previa lectura, comprometiéndose a su cumplimiento. Puede descargar su copia de la página web del colegio.

**FIRMA DEL APODERADO(A)**



Corporación Educativa para el Desarrollo Social y del Conocimiento América  
Representante Legal